

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G105980418

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
VERACRUZ

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018



Úiā ^iAUi ||æ[&^|ACE& [| ÁFFÍ Á^Áæ

ŠÖVÖDÁ ÁFFHÁI æ&& } Á^Áæ ŠÖVÖDÉ

satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2146/16 de fecha 29 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Lotes No. 42 Y 51 "El Paraje", Huayacocotla, D-30-072-LOT-015/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 403.460 Metros cúbicos rollo	40	1	40	20235947	20235986
Lotes No. 42 Y 51 "El Paraje", Huayacocotla, D-30-072-LOT-015/16, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 112.830 Metros cúbicos rollo	11	41	51	20235987	20235997
Lotes No. 42 Y 51 "El Paraje", Huayacocotla, D-30-072-LOT-015/16, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 34.640 Metros cúbicos rollo	3	52	54	20235998	20236000
Lotes No. 42 Y 51 "El Paraje", Huayacocotla, D-30-072-LOT-015/16, madera en rollo, <i>Liquidambar macrophylla</i> , (Liquidambar), 212.240 Metros cúbicos rollo	20	55	74	20236001	20236020

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Abril de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracc General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento c Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el ir

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGACIÓN VERACRUZ
C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Jase / Jal / AGZ